

Resolución n° 4292/2018



Expte. n° 4876/18.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018.-

Visto el expediente caratulado "Autorización Pinto Daniel Ernesto s/ ejercicio de la profesión", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el oficial mayor Daniel Ernesto Pinto, quien se desempeña en la Subdirección General de Seguridad del Tribunal, solicitó la autorización para ejercer su profesión de Licenciado en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral -fs. 1-.

2°) Que el art. 8, inciso i, del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los empleados ejercer profesiones liberales con el fin de preservar el correcto desempeño del cargo.

3°) Que no obstante ello, esta Corte ha autorizado el ejercicio de profesiones liberales siempre y cuando aquél no importe un descuido en el desempeño de las funciones propias del cargo (conf. Resoluciones nros. 1989/92, 529/93, 1263/94, 3527/97, 1099/00, 1299/01, 1574/02, 1888/10, 1882/14, 1883/14, 2131/15, 601/16 entre otras).

4°) Que teniendo en cuenta la conformidad prestada por la mencionada oficina -fs. 9- y las particularidades del caso, se procede a hacer lugar a la

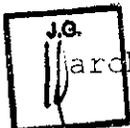
excepción requerida. Ello, con la advertencia de que, en el caso de observar un inadecuado rendimiento laboral, se revocará la presente autorización y que, esa actividad deberá desarrollarse fuera del ámbito del Poder Judicial de la Nación y del horario asignado para el cumplimiento de sus funciones.

Por ello,

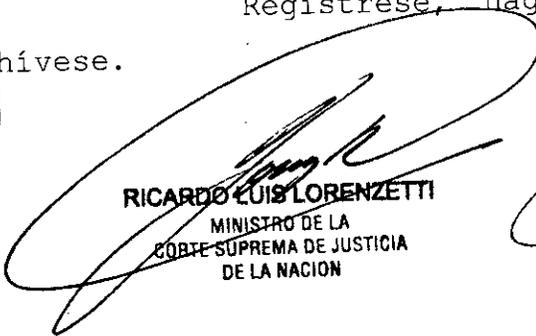
SE RESUELVE:

Autorizar al oficial mayor Daniel Ernesto Pinto a desempeñar su profesión de Licenciado en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando 4° de la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente



archívese.


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION